



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

EL CONTRATO DE VIENTRE DE ALQUILER Y EL DERECHO A PROCREAR

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
ABOGADA**

**AUTORES**

FIGURELLA MARITZA ACUÑA LOZANO

ORCID: 0000-0002-7330-5599

SHIRLEY BETSABE PINTO SALVATIERRA

ORCID: 0000-0001-8415-248X

**ASESOR**

DR. LUIS ÁNGEL ESPINOZA PAJUELO

ORCID: 0000-0003-4835-0627

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO DE LA CIENCIA JURÍDICA

**LIMA, PERÚ, MAYO DE 2022**

## **DEDICATORIA**

A Dios, por su infinito amor y bondad al darme a unos padres extraordinarios, quienes a lo largo de este proceso han sido y serán siempre el motor y motivo para lograr un impulso diariamente, Rodolfo Acuña Díaz y Luz Maritza Lozano Alva, los amo; a Jenny González Alva, mi tía, quien me cuida desde el cielo y hoy le cumplo esa promesa de convertirme en una profesional.

### **Fiorella Maritza Acuña Lozano**

A Dios, por darme la vida y estar siempre conmigo, guiándome en mí camino; a mis padres César Augusto Pinto Rodríguez y Reyna Isabel Salvatierra Moreno, quienes son mi motor y mi mayor inspiración, a mi abuela Faustina Rodríguez Sifuentes, por el apoyo incondicional en este proceso; a mi Abuelo Julio Alejandro Pinto Ismodes, que desde el cielo me cuida y se siente orgulloso de haber podido cumplir con mi compromiso de convertirme en una profesional.

### **Shirley Betsabe Pinto Salvatierra**

### **AGRADECIMIENTOS**

Gracias a la vida por este nuevo triunfo, gracias a todas las personas que nos apoyaron y creyeron en la realización de esta tesis.

**Fiorella Maritza Acuña Lozano**

Gracias a la vida por este nuevo triunfo, gracias a mis docentes, gracias a mis amigos por todos los momentos en mi casa de estudio.

**Shirley Betsabe Pinto Salvatierra**

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	7
<b>ABSTRACT</b> .....	8
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	9
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1. Realidad problemática.....	12
1.2. Formulación del problema.....	13
1.3. Objetivos de la investigación.....	13
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	14
1.5. Limitaciones de la investigación.....	15
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios.....	17
2.2. Bases teóricas y científicas.....	20
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada.....	24
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	28
3.2. Población y muestra.....	28
3.3. Hipótesis.....	29
3.4. Variables - Operacionalización.....	29
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	31
3.6. Procesamiento de los datos.....	31
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1. Análisis de fiabilidad de las variables.....	37
4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable.....	37
4.3. Contrastación de hipótesis.....	45
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Discusiones.....	47
5.2. Conclusiones.....	48
5.3. Recomendaciones.....	49
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

- Tabla 1 Operacionalización de variables
- Tabla 2 Cuadro de validación del instrumento
- Tabla 3 Resultado de, la regulación del contrato de vientre es necesario para resolver este tipo de conflictos donde los padres contratan a una madre sustituta
- Tabla 4 Resultado de, ante la afectación el derecho a procrear es necesario aplicar una regulación para dar seguridad jurídica a los padres adoptantes
- Tabla 5 Resultado de, mediante un contrato de alquiler los padres tendrán seguridad jurídica ante alguna situación, en la que la mama sustituta no quiera entregar al menor
- Tabla 6 Resultado de, el menor tendrá la posibilidad de ser criado por sus padres adoptantes y tener derecho a una mejor familia
- Tabla 7 Resultado de, el nacimiento del menor engendrado por fecundación in vitro, creara un vínculo directo con sus padres adoptantes, al haber un contrato de alquiler
- Tabla 8 Resultado de, el contrato de alquiler también le dará seguridad jurídica a la madre sustituta, para que se vele por su integridad física durante y después del parto
- Tabla 9 Resultado de, la gestación subrogada es la única posibilidad de parejas infértiles que desean tener su propio hijo, y con el contrato de alquiler les dará seguridad jurídica
- Tabla 10 Resultado de, el criterio de reflexión es un elemento fundamental para aquellas parejas que afrontan un problema de infertilidad y desean tener hijos propios, siendo el contrato de vientre de alquiler un medio para lograrlo

## LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Resultado de, la regulación del contrato de vientre es necesario para resolver este tipo de conflictos donde los padres contratan a una madre sustituta
- Figura 2 Resultado de, ante la afectación el derecho a procrear es necesario aplicar una regulación para dar seguridad jurídica a los padres adoptantes
- Figura 3 Resultado de, mediante un contrato de alquiler los padres tendrán seguridad jurídica ante alguna situación, en la que la mama sustituta no quiera entregar al menor
- Figura 4 Resultado de, el menor tendrá la posibilidad de ser criado por sus padres adoptantes y tener derecho a una mejor familia
- Figura 5 Resultado de, el nacimiento del menor engendrado por fecundación in vitro, creara un vínculo directo con sus padres adoptantes, al haber un contrato de alquiler
- Figura 6 Resultado de, el contrato de alquiler también le dará seguridad jurídica a la madre sustituta, para que se vele por su integridad física durante y después del parto
- Figura 7 Resultado de, la gestación subrogada es la única posibilidad de parejas infértiles que desean tener su propio hijo, y con el contrato de alquiler les dará seguridad jurídica
- Figura 8 Resultado de, el criterio de reflexión es un elemento fundamental para aquellas parejas que afrontan un problema de infertilidad y desean tener hijos propios, siendo el contrato de vientre de alquiler un medio para lograrlo

## EL CONTRATO DE VIENTRE DE ALQUILER Y EL DERECHO A PROCREAR

FIGRELLA MARITZA ACUÑA LOZANO  
SHIRLEY BETSABE PINTO SALVATIERRA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

### RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general: Determinar de qué manera se puede reglamentar el contrato de vientre de alquiler en el código civil peruano en el año 2018 y 2019. El tipo de investigación que se utilizó ha sido el básico puro, por el hecho de ser una investigación de ciencias sociales en donde se aporta a la teoría ya determinada dentro del marco de la tesis el aspecto descriptivo correlacional por el hecho de tener dos variables las mismas cumplen los fines de la presente indagación, se utilizó un cuestionario. La muestra de estudio estuvo formada por abogados especialistas en derecho civil y derecho internacional. Se estableció como conclusión que, en el Perú aún no se ha regulado el contrato de vientre de alquiler, pero existen diversos pronunciamientos a nivel legal que mencionan que se debe establecer una seguridad jurídica hacia los padres adoptantes, madre sustituta y el interés superior del menor. Se entiende a la maternidad subrogada como un acuerdo entre personas legalmente capaces, las cuales, por medio de su voluntad, a través del consentimiento, deciden crear una relación jurídica en la cual una mujer acepta ser madre subrogante y otra ser madre subrogada, pero esto debe ser regulado, para generar una seguridad jurídica.

**Palabras clave:** contrato de vientre de alquiler, derecho a procrear, derechos fundamentales.

## THE SURROGACY CONTRACT AND THE RIGHT TO PROCREATE

FIGRELLA MARITZA ACUÑA LOZANO  
SHIRLEY BETSABE PINTO SALVATIERRA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

### ABSTRACT

The general objective of this research was: To determine how the rental contract can be regulated in the Peruvian civil code in 2018 and 2019. The type of research used has been the pure basic, due to the fact that Being an investigation of social sciences where the correlational descriptive aspect is contributed to the theory already determined within the framework of the thesis, due to the fact of having two variables, they fulfill the purposes of the present investigation, a questionnaire was used. The study sample consisted of lawyers specializing in civil law and international law. It was established as a conclusion that, in Peru, the rental contract has not yet been regulated, but there are various pronouncements at the legal level that mention that legal certainty must be established towards the adoptive parents, surrogate mother and the best interest of the minor. Surrogate motherhood is understood as an agreement between legally capable persons, who, through their will, through consent, decide to create a legal relationship in which one woman agrees to be a surrogate mother and another to be a surrogate mother, but this must be regulated, to generate legal certainty.

**Keywords:** surrogacy contract, right to procreate, fundamental rights.

## INTRODUCCIÓN

El argumento que se desarrolló, trata sobre la coyuntura de los contratos de maternidad subrogada y de derechos reproductivos y es de suma importancia, ya que actualmente no coexiste una previsión para este tipo de contrato, creando un gran vacío legal.

Por otra parte, este estudio estableció como objetivo general: Determinar de qué manera se puede reglamentar el contrato de vientre de alquiler en el código civil peruano en el año 2018 y 2019. La metodología indica que se empleó un estudio básico puro, un enfoque cuantitativo y un diseño correlacional.

Se concluyó que la ausencia de indicadores legales que regulen el contrato del vientre de alquiler o maternidad subrogada a fin de establecer con precisión jurídica, la filiación del hijo concebido bajo esta forma alternativa de reproducción, entregando como síntesis general una propuesta de reforma tanto al Código Civil.

Además, se precisa que el contenido de la tesis se dividió en cinco capítulos, los cuales vienen a ser los siguientes:

Capítulo I. Problema de investigación. Estableció la descripción del problema, objetivos, justificación y limitaciones.

Capítulo II. Marco teórico. Estableció las investigaciones nacionales e internacionales, así como los fundamentos teóricos, doctrinarios y jurídicos.

Capítulo III. Marco metodológico. Se estableció el método, tipo y diseño del estudio, y las herramientas de recolección de datos. Asimismo, población, muestra e hipótesis.

Capítulo IV. Análisis e interpretación de datos. Estableció los resultados de la investigación y la discusión de los resultados.

Capítulo V. Discusiones, conclusiones y recomendaciones Finalmente, se formularon las conclusiones y recomendaciones. En resumen, se estableció que el Perú debería reconocer jurídicamente este tipo de contratos y brindar protección jurídica a sus destinatarios, especialmente a los estériles, para no vulnerar sus derechos reproductivos, que en realidad son humanos.

# **CAPÍTULO I**

## **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Realidad problemática**

En el ámbito internacional como es el caso de Ecuador, México, Ucrania podemos apreciar que respetan la modalidad del contrato de vientre de alquiler considerando que toda persona tiene derecho a la procreación y por consiguiente a formar una familia, sobre todo aquellas personas que sufren de infertilidad.

Del mismo modo, consideran que el contrato de gestación subrogada es un contrato entre personas, del que surgen derechos y obligaciones a favor de las partes, y su principal característica es la voluntad, pues sin ella no puede desarrollarse el contrato. El hecho de que una mujer acceda a alquilar su útero y ayudarlas a dar a luz a una nueva vida de mutuo acuerdo.

En la presente investigación se puede apreciar que en el Perú no se ha legislado adecuadamente sobre el contrato de vientre de alquiler, lo cual afecta de manera directa el derecho a procrear que tiene todo ser humano.

Al no estar regulado este tipo de contrato genera un problema a aquellas personas infértiles que desean tener hijos y no pueden optar por esta modalidad ya que, al no estar reconocido por nuestra legislación, no se tiene la seguridad que con la persona que hayan celebrado el contrato cumpla con entregar al bebe ni bien nace, dado que, durante el periodo de embarazo, la mujer se puede encariñar con él bebe y desear no entregarlo.

Por lo cual podemos decir que genera un perjuicio para los futuros padres que se encargan de los gastos que generará el embarazo durante los meses y si la persona se desiste a entregar al menor, quién asumiría los gastos ocasionados durante los meses de gestación.

Por lo tanto, se requiere proponer una modificación al Código Civil peruano con respecto al reconocimiento contractual de vientre de alquiler de forma directa e inmediata, con el fin de establecer una protección legal a los padres adoptivos.

## **1.2. Formulación del problema**

### ***Problema general***

¿De qué manera se puede reglamentar el contrato de vientre de alquiler en el Código Civil peruano en el año 2018 y 2019?

### ***Problemas específicos***

¿Cuál es el problema que presenta la no regulación del contrato de vientre de alquiler en el código civil peruano en el año 2018 y 2019?

¿Cuál es el problema que se presentaría respecto a la tenencia del menor una vez que este nazca?

¿Qué cambios o inclusiones se debe realizar en el código civil peruano para reglamentar el contrato de vientre de alquiler?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### ***Objetivo general***

Determinar de qué manera se puede reglamentar el contrato de vientre de alquiler en el código civil peruano en el año 2018 y 2019.

### ***Objetivos específicos***

Determinar de qué manera se puede regular el contrato de vientre de alquiler en el código civil peruano en el año 2018 y 2019.

Analizar el problema que se presentaría respecto a la tenencia del menor una vez que este nazca.

Proponer los cambios o inclusiones que se debe realizar en el código civil peruano para reglamentar el contrato de vientre de alquiler.

#### **1.4. Justificación e importancia de la investigación**

Este orden de indagación tiene como objetivo principal explicar y establecer la razón de ser del estudio. De ahí que la justificación incluya otros aspectos de orden teórico, legal, metodológico, etc.

##### ***Justificación teórica***

Es importante ahondar en el estudio de este problema porque la sociedad peruana, en especial las personas infértiles, requieren que el Estado peruano reconozca y proteja la acción contractual del vientre de alquiler y el derecho a procrear en el Código Civil peruano, dado que actualmente genera un problema a aquellas personas infértiles que desean tener hijos y no pueden optar por esta modalidad debido a que no se encuentra reconocido por nuestro código. También, es necesaria para generar la certeza y seguridad que la persona que nos alquila su vientre respete el contrato y nos entregue al menor al momento de nacer.

##### ***Justificación metodológica***

El aspecto metodológico se basa en la realización de un análisis doctrinal y jurídico y, por otro lado, como estudio de caso.

##### ***Justificación práctica***

Los resultados del estudio servirán para dar a conocer los cambios o inclusiones en el código civil peruano que deberían ser implementados para reglamentar de manera adecuada el contrato de vientre de alquiler, estudio que permitirá formular recomendaciones a partir de las conclusiones para prevenir o cautelar la vulneración del derecho a procrear que tiene todo ser humano. La tesis es de suma importancia porque se busca el reconocimiento y protección del contrato de vientre de alquiler, como también el de brindar la seguridad a aquellos futuros padres

que tendrán en sus manos a su hijo en nueve meses y que la persona con la que decidan llevar a cabo el contrato no se desista a entregarlo.

### **1.5. Limitaciones de la investigación**

El único aspecto que dificulta la preparación de la exploración son los recursos económicos, ya que los recursos de los autores de este trabajo solo están disponibles para ellos. Digamos que no tengo financiación externa.

#### ***Limitación temporal***

El tiempo del que dispuso fue suficiente para realizar la investigación, lográndola con esfuerzo y trabajo personal.

#### ***Limitación bibliográfica***

No hay dificultad en recopilar información ya que hay muchas fuentes de información disponibles.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## **2.1. Antecedentes de estudios**

### ***Antecedentes internacionales***

Albarello (2019) en su informe sobre, la maternidad subrogada y los problemas de fertilidad. Concluye que, en el Estado colombiano, la maternidad subrogada, forma parte del derecho como ciencia y creación social, pero que no es intrínsecamente inmutable, sino de naturaleza mutable y dinámica. Sin embargo, cabe señalar que la Ley no ha seguido el ritmo de los grandes avances científicos y tecnológicos desarrollados por las ciencias biomédicas, creando así cierta asimetría entre la Ley y la realidad, sin regularla directamente.

Jiménez (2019) estableció su informe final sobre, la maternidad subrogada y la reforma legislativa. Concluye que, en el Estado mexicano, la maternidad subrogada debe estar regulada por el Estado, una característica de su naturaleza jurídica, se debe a las distintas líneas conflictivas que origina la ausencia de regulación de este suceso. Por ello, de ser regulado podrá identificarse como un arrendamiento de servicios o un arrendamiento comercial, para evitar abusos y prevenir posibles problemas que puedan surgir en el proceso, preocupación por todos los interesados, y principalmente por los derechos de las madres y sustitutos.

Parada (2019) en su informe final sobre, análisis del contrato de alquiler de vientre y las técnicas de reproducción asistida. Concluye que, la coyuntura de la maternidad subrogada, implica la creación de un modelo de contrato de maternidad subrogada, cuya finalidad yace en que a partir de la gestación subrogada este regulada, se podrá utilizar indicadores legales que se ajustan al contrato de inspección para determinar la precisión legal, teniendo una base legal los contratos de vientre de alquiler. Por lo tanto, al contar con fundamentos legales los contratos de vientre de alquiler, se identificará como un arrendamiento de servicios o un

arrendamiento comercial, para eludir las injusticias y prevenir posibles problemas que puedan surgir en el proceso, preocupación por todos los interesados, y principalmente por los derechos de las madres y sustitutos

Cubillos (2013) en su informe final sobre, las técnicas de reproducción asistida y el derecho de procrear. Tiene como objetivo el analizar si antiguamente existían este tipo de modalidades para las mujeres que no tenían la posibilidad de tener hijos. Se concluye que las modernas técnicas de reproducción asistida incluyen tantos conocimientos técnicos e incluso diferentes campos que es difícil señalar una persona o una visión. De ahí la escala de continuar con indagaciones rigurosas para medir los efectos regulatorios del sector legal en diferentes países.

Britos (2012) en su informe final sobre, la gestación subrogada y los inconvenientes de filiación, concluye que la maternidad subrogada es una necesidad importancia en función de los padres que no pueden tener hijos y por lo tanto, esta situación ha generado determinados problemas jurídicos en cuanto a la filiación y por ende a la sucesión, situación que implica las reformas legales que se soliciten en función de este derecho de procreación en cuestión de las gestantes de alquiler; trabajo que se relaciona con la presente tesis en razón de establecer un aspecto contractual que tenga relevancia jurídica y que pueda ser efectiva a los problemas sociales que se vive en nuestro país respecto a la gestación en alquiler.

### ***Antecedentes nacionales***

Bustamante (2017) en su informe final sobre, la contratación de la maternidad subrogada y las clínicas de fertilización. Se indica que, establece un paradigma positivista por el hecho de seguir un modelo de investigación vinculado al aspecto jurídico, de enfoque cuantitativo por el hecho de buscar medir las variables en el problema, asimismo es de tipo básico puro porque aporta en la teoría ya determinada,

y establece un diseño descriptivo correlacional. Concluye que, es necesario establecer los parámetros de la contratación de maternidad subrogada que se establezca en las normas jurídicas civiles, esta circunstancia estaría representando dicha situación social a un ámbito jurídico que permita el desarrollo familiar y una procreación con amor al concebido, por esta vía de autorización de una persona para que pueda necesariamente alquilar su vientre y pueda generar una vida armoniosa y familiar en un nuevo hogar. Este estudio se relaciona con el trabajo de investigación por el hecho de tener presente aspectos contractuales, asimismo aspectos jurídicos que deben establecerse para el desarrollo de la vida social.

Flores (2014) en su informe final sobre, la maternidad subrogada y los fundamentos para su regulación. Con un informe final de enfoque cuantitativo por el hecho de medir los resultados en base a las matemáticas y las estadísticas, asimismo se concluye que si bien es cierto es todo una actividad médica y asimismo la información de derechos paternales es también importante ya que el aporte necesario de lo jurídico y también un aspecto positivo en el cumplimiento familiar, en razón del núcleo básico de la colectividad que arriba a ser la familia; que se relaciona con el presente trabajo de informe final, toda vez que el contrato que se desea establecer tiene que tener una relevancia jurídica generando con ello un aspecto positivo en la gestación de alquiler en ese sentido es importante tomar en cuenta este antecedente porque nos permite observar adecuadamente las características de ese futuro contrato que se está luchando adecuando para conseguir.

Villamarín (2014) en su informe, la maternidad subrogada en el Perú y la infertilidad humana. Establece un enfoque cuantitativo, de tipo básico puro porque genera un aporte a la teoría ya determinada, de paradigma positivista porque se viene analizando desde un punto de vista jurídico; en este sentido señala lo siguientes

puntos en su conclusión: El problema que se ha generado de la infertilidad como un problema también de la salud en la mujer la cual genera toda una problemática conyugal hasta que puede generar el divorcio y que lo más importante es generar una familia que pueda seguir y establecer en todo caso si esto se llegara a través de un contrato teniendo que establecerse la voluntad de las partes y el acuerdo consensual de la mayoría; esto se relaciona con el presente trabajo en lo que respecta a la dificultad de la maternidad subrogada se va solucionando a través de distintas gestiones administrativas pero el caso es que se tiene que resolver la parte más esencial basada en el contrato que realizan las dos partes para la gestación en alquiler.

## **2.2. Bases teóricas y científicas**

### ***El debate sobre derechos reproductivos y derecho a la procreación***

Las leyes de propaganda se entienden como libertad de reconocimiento, protección y garantía física y serán autonomía humana; tiene una apariencia positiva que permite a los hombres o mujeres decidir libremente si tener hijos o no, así como su distancia, a lo largo del camino natural o usar los métodos auxiliares y mecánicos.

Su implementación establece los derechos reproductivos o derechos reproductivos basados en la dignidad de una persona, para reconocer sus derechos y libertades básicos, de acuerdo con los derechos, existe un desarrollo inconfundible, en la ley de seguridad, que se entiende como respetuosamente. Para la vida privada, la capacidad de una decisión se requiere de autonomía y sin intervención, esto afecta sus vidas y el tamaño de la familia, comienza una familia.

### ***Maternidad subrogada - una práctica moralmente aceptable***

La praxis de la gestión subrogada es una coyuntura controversial, por la forma en que se concibe al niño, siendo las técnicas de reproducción asistida.

Cabe precisar que, esta técnica consta de la libre decisión de los adultos, ya que ello forma parte del ejercicio de sus derechos y atribuciones, sin salgan perjudicados ellos y ni tampoco terceras personas. Por lo tanto, quienes den o practiquen la gestación subrogada por su cuenta no serán criticados ni cuestionados. Todos los participantes y el público en general ahora se beneficiarán: si se encuentra una familia sin seguir esta práctica, ningún niño nacerá de la citada convención.

Para quienes lo acogen con mucho amor y lo añoran, los padres tienen de alguna manera acceso a la paternidad y también la oportunidad de brindar la protección y cuidado a los hijos, y finalmente en nombre de ellos, una mujer puede ayudar a los demás y, a cambio de esta ayuda, a menudo cumple su deseo de obtener beneficios económicos.

No obstante, aunque la maternidad subrogada es una técnica que contribuye a que las personas que no pueden concebir de forma natural, puedan alcanzar la conformación de una familia media la técnica de reproducción asistida, pero el problema es que esta coyuntura es controversial y que algunas legislaciones manifiestan ciertas objeciones hacia la regulación de estas técnicas de reproducción.

### ***Maternidad subrogada***

Es una praxis basada en la libre decisión de los adultos de ejercer sus derechos y privilegios sin perjudicarse a sí mismos ni a terceros. Por lo tanto, quienes den o practiquen la gestación subrogada por su cuenta no serán criticados ni cuestionados. Todos los participantes y el público en general ahora se beneficiarán: si se encuentra una familia sin seguir esta práctica, ningún niño nacerá de la citada convención. Para quienes lo acogen con mucho amor y lo añoran, los padres tienen de alguna manera acceso a la paternidad y tienen la oportunidad de dar amor y brindar todos los cuidados que necesitan a sus hijos, y finalmente en nombre de ellos, una mujer puede

ayudar a los demás y, a cambio de esta ayuda, a menudo cumple su deseo de obtener beneficios económicos.

### ***Vientres de alquiler – un conjunto escultórico***

La subrogación enfatiza las peculiaridades psicológicas, económicas y sociales de la gestación subrogada en el sector comercial y se reconoce como un problema que afecta tanto a países tecnológicamente avanzados como a países que carecen de tecnología médica avanzada.

La tecnología de reproducción asistida conlleva a la gestación subrogada, pero esta peculiaridad se encuentra en proceso de aprobación o rechazo por parte del gobierno nacional, pero para muchas parejas la gestación subrogada no es un problema, es una solución a los límites de la fertilidad.

### ***Base jurídica***

El contrato de alquiler se encuentra consignado en el artículo 1351 del Código Civil peruano, definiéndolo como un acuerdo entre dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial. Así mismo, debe aplicarse en cualquier ámbito del derecho.

Aunado a ello, se precisa que, el contrato de vientre de alquiler debe plantear los siguientes requisitos:

- 1) Esto debe hacerse antes de trasplantar el embrión a una madre embarazada.  
Ser una pareja heterosexual
- 2) Al menos el padre debe tener el gen del hijo, preferiblemente ambos miembros de la pareja tienen el gen del futuro embrión.
- 3) La madre de crianza debe tener una razón médica para no poder concebir o continuar teniendo un embarazo a término sin poner en peligro la salud de ella o su futuro hijo.

- 4) Declaración de una mujer que prestó su útero a sus padres para la gestación subrogada. Documento seguro médico para la madre gestacional cubriendo la mayoría del costo del embarazo, y el parto.
- 5) La madre subrogante debe ser mayor de edad.
- 6) Certificado de evaluación psicológica de la madre subrogante.
- 7) La madre subrogante debe someterse a un análisis donde se certifique que no utiliza drogas ni medicamentos que puedan afectar el embarazo.
- 8) La madre subrogante debe estar libre de enfermedades de transmisión sexual.
- 9) Debe tener una cláusula en la que especifique la protección del derecho a la identidad del menor.
- 10) Con el nacimiento del menor, la madre subrogante pierde derecho a reclamar la maternidad.
- 11) Una vez nacido el menor se entregaron dos documentos a los padres:
  - a) El certificado de nacimiento contiene los nombres del padre y la madre reales.
  - b) La madre se da por vencida con el niño.

### ***Jurisprudencia***

El contrato de vientre de alquiler a tenido relevancia dentro del ámbito peruano, por lo que, al no estar regulado, se tuvo que recurrir a la jurisprudencia para tratar estos inconvenientes. Sobre todo, tutelando el principio de interés superior del niño.

#### **▪ Casación N° 563-2011-Lima - Fecundación asistida**

En el presente caso de inseminación asistida, la actora y la demandada acuerdan que la esposa del demandado se someta a una fecundación asistida para tener un hijo menor de edad, de modo que quede entonces para los demandantes, y ésta se realice a los pocos días del nacimiento. Se informa que uno de los acusados

es hermano de un actor y que su esposa se sometió a una fertilización con la ayuda de óvulos fertilizados por el esposo del actor. Sin embargo, previo a la resolución del correspondiente proceso de adopción, la madre biológica, como demandada, desistió de su solicitud de desistimiento, lo que indicó un error procesal incorrecto. En caso de duda sobre el consentimiento de la madre biológica, el juez tuvo en cuenta el principio del interés superior y el respeto a los derechos del niño, por lo que dictaminó que la niña debía tener una familia con capacidad de adopción. Solvencia moral y salud física. ha sido reconocido. La madre biológica apeló la sentencia y luego la confirmó la autoridad civil superior correspondiente. En efecto, de conformidad con la ley, en todas las acciones relativas a la niñez y la juventud que aplique el Estado, a través de los poderes ejecutivo, legislativo, judicial, ministerios públicos, gobiernos regionales y otros, locales y otros organismos, así como en sus operaciones deberán operar en el interés superior del niño y respetar los derechos de la niñez y la juventud.

### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

- **Maternidad subrogada**

Es una praxis basada en la libre decisión de los adultos de ejercer sus derechos y privilegios sin perjudicarse a sí mismos ni a terceros. Es el acto de la procreación que tiene lugar cuando nace un hijo como consecuencia de la participación de la mujer, contractualmente, notificando el embarazo y consintiendo el nacimiento del hijo a quienes han reclamado su derecho a los servicios y que, a tal efecto, serán reconocidos como madre, padre o madre y gozarán de todos los derechos establecidos en el ámbito jurídico y la patria potestad respecto del menor. Por lo tanto, la gestación subrogada aumenta las posibilidades de que una mujer que no puede concebir y queda embarazada pueda tener hijos.

- **Técnicas de reproducción asistida**

Son instrumentos que incluyen tantos conocimientos técnicos e incluso diferentes campos, que es difícil señalar una persona o una visión. De ahí la escala de continuar con indagaciones rigurosas para medir los efectos regulatorios del sector legal en diferentes países.

- **Regulación del contrato de vientre de alquiler**

Es necesario establecer los parámetros de la contratación de maternidad subrogada, para que se establezca en las normas jurídicas civiles, esta circunstancia estaría representando dicha situación social a un ámbito jurídico que permita el desarrollo familiar y una procreación con amor al concebido, por esta vía de autorización de una persona para que pueda necesariamente alquilar su vientre y pueda generar una vida armoniosa y familiar en un nuevo hogar.

- **Derecho a procrear**

La fecundidad ejercida a través de técnicas de reproducción asistida, ha llevado a la dogmática a plantear si existe algún derecho al uso de estas técnicas. Ahora bien, como se ha señalado, cuando se trata de la cuestión de si las personas tienen derecho a tener hijos, y en particular, si pueden reclamar el derecho a ayudar a tener los hijos que desean, ha dado lugar a un debate que nos deja en el terreno de la moral en el sentido social y público, porque los derechos no son sólo una cuestión de conciencia individual, porque la defensa de los derechos es un acto público, que exige el ejercicio y reconocimiento de los derechos, no sólo para quien los reclama, sino también para otros. Uso de técnicas de reproducción asistida:

- **El derecho de procreación**

Debe entenderse como el derecho a reconocer, proteger y garantizar libremente la autonomía material y voluntaria de la persona. Tiene un lado positivo, ya que permite que un hombre o una mujer decidan libremente tener o no hijos y en

el mismo período, ya sea de forma natural o mediante técnicas de reproducción asistida e inseminación.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

#### ***Tipo de investigación***

El correspondiente tipo de investigación es de tipo básico puro, por el hecho de ser una investigación de ciencias sociales en donde se aporta a la teoría ya determinada, en todo caso existe también el tipo aplicado.

Por otra parte, presenta un enfoque cuantitativo, toda vez que los hallazgos obtenidos en los instrumentos, han sido medidos mediante la estadística, con la finalidad de obtener la medición de las variables.

#### ***Diseño de investigación***

El correspondiente diseño de investigación, forma parte de un diseño correlaciona, por cuanto ha presentado dos variables que guardan correlación entre sí.

Por otra parte, este estudio forma parte de un diseño no experimental, ya que, aunque la gestación subrogada no este regulada, los conflictos sobre esta coyuntura han existido en su entorno natural.

Aunado a ello, al medirse las variables se aplicó la recolección de datos en un único momento, lo cual también evidencia la aplicación de un diseño transversal.

### **3.2. Población y muestra**

#### ***Población***

La población analizada en esta investigación, fueron todos los abogados especialistas en derecho de familia y /o derecho internacional de lima, que estén habilitados por el Colegio Profesional de Abogados de Lima, en este sentido tenemos aproximadamente una población de 250 personas en la calidad de profesionales que se permite.

#### ***Muestra***

La muestra está determinada aleatoriamente, y por lo tanto tenemos el 10% de la población, siendo la misma significativamente, por la calidad profesional.

### **3.3. Hipótesis**

#### ***Hipótesis general***

El contrato de vientre de alquiler en la legislación peruana se puede reglamentar añadiendo un inciso al artículo 1351 del Código Civil, en el cual se regule esta modalidad de contrato solo para aquellas personas casadas que acrediten mediante certificado médico la Infertilidad de la mujer, dándole seguridad jurídicas con el reconocimiento inmediato de la paternidad de los padres desde el momento de la fecundación, con la finalidad que una vez que nace el menor la madre sustituida lo entregue a los padres, y que se dé la inscripción automática en el registro civil.

#### ***Hipótesis específicas***

La no regulación del contrato de vientre de alquiler genera un problema puesto que se les quita la oportunidad a aquellas personas infértiles de poder ejercer su derecho a procrear y asimismo a ser víctimas de estafa.

El problema que se presenta respecto la tenencia del menor es que la madre sustituta no quiera entregar al menor una vez que nace porque siente un cariño hacia él.

Se debe incluir el contrato de vientre de alquiler en el código civil peruano reglamentándose como una relación jurídica entre ambas personas dada por su consentimiento a fin de prestar su cuerpo solo a personas infértiles para gestar una vida humana el cual puede ser remunerado.

### **3.4. Variables – Operacionalización**

Esta investigación estableció las siguientes variables:

V1. La variable es correlacionar:

## V2. El contrato de vientre de alquiler y el derecho a procrear.

**Operacionalización de variables****Tabla 1***Operacionalización de variables*

<b>Variable</b>	<b>Definición</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>
<b>Contrato de vientre de Alquiler</b>	Refiere a la praxis de la gestión subrogada es una coyuntura controversial, por la forma en que se concibe al niño, siendo las técnicas de reproducción asistida.	- Regulación del contrato de Vientre de Alquiler - Término de la relación de los futuros padres biológicos antes que nazca el menor.	No se encuentra regulado en nuestra actual legislación -Se presta a que puedan ser estafados los futuros padres. -Adquieran enfermedades debido a las malas prácticas. - Porque uno de los dos se arrepintió. - Quien asumiría los gastos de los meses que quedan por pagar a la madre sustituta. -Al nacimiento del menor, quien asumiría la responsabilidad. - Que la madre sustituta indemnice a los padres biológicos por los daños causados.
	Debe entenderse como el derecho a reconocer, proteger y garantizar libremente la autonomía material y voluntaria de la persona	Consecuencias del no cumplimiento del contrato - Tenencia	- Que la madre sustituta sea privada de su libertad no menor de 15 ni mayor de 20 años por incumplir este tipo de contrato. -Que la madre sustituta sea prohibida de volver a celebrar otro contrato de vientre de alquiler.

---

-El interés superior del niño.  
-No se entregue al menor una vez que nace porque se encariño la madre sustituta.  
- El menor nazca con alguna enfermedad o malformación y producto de ello sus futuros padres no quieran recibírselo a la madre sustituta.

---

### **3.5. Métodos y técnicas de investigación**

#### ***Métodos***

Se empleó el método cuantitativo, siendo la base de datos en el programa Excel donde se procesaron los datos obtenidos. Así mismo, se empleó el método deductivo, en donde se recolecto información desde el aspecto general hacia lo particular.

#### ***Técnicas***

Se aplicó la técnica de la encuesta, por ser de un enfoque cuantitativo. Así mismo, este modelo de investigación implico que se estableciera el cuestionario, el cual fue un instrumento con el que se recolecto los datos que se obtuvieron en las encuestas.

### **3.6. Procesamiento de los datos**

Se aplico los siguientes procedimientos:

1. Se elaboró el instrumento: El cuestionario
2. Se coordinó con la Universidad Autónoma del Perú para encuestar a los catedráticos de Derecho Internacional y de derecho de Familia.
3. Se estableció la fecha y hora de aplicación de la encuesta.

4. Se realizó una primera conversación con los catedráticos a encuestar a fin de explicarles la justificación de la investigación.
5. Firma del consentimiento informado de los catedráticos encuestados.

**Tabla 2***Cuadro de validación del instrumento*

Ítems	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5	Puntaje	
La regulación del contrato de vientre es necesario para resolver este tipo de conflictos donde los padres contratan a una madre sustituta. ¿Por qué?	2	1	2	2	2	9	0.9
. Ante la afectación el derecho a procrear es necesario aplicar una regulación para dar seguridad jurídica a los padres adoptantes. ¿Por qué?	2	2	2	2	2	10	0.10

Mediante un contrato de alquiler los padres tendrán seguridad jurídica ante alguna situación, en la que la mama sustituta no quiera entregar al menor ¿Por qué?	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>0.9</b>
El menor tendrá la posibilidad de ser criado por sus padres adoptantes y tener derecho a una mejor familia. ¿Por qué?	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>0.10</b>
El nacimiento del menor engendrado por fecundación in vitro, creara un vínculo directo con sus padres adoptantes, al haber un contrato de alquiler. ¿Por qué?	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>0.9</b>

El contrato de alquiler también le dará seguridad jurídica a la madre sustituta, para que se vele por su integridad física durante y después del parto ¿Por qué?	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>0.9</b>
La gestación subrogada es la única posibilidad de parejas infértiles que desean tener su propio hijo, y con el contrato de alquiler les dará seguridad jurídica. ¿por qué?	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>0.8</b>
El criterio de reflexión es un elemento fundamental para aquellas parejas que afrontan un problema de infertilidad y	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>0.9</b>

---

desean tener  
hijos propios,  
siendo el  
contrato de  
vientre de  
alquiler un  
medio para  
lograrlo. ¿Por  
qué?

---

**CAPÍTULO IV**

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS**

#### 4.1. Análisis de fiabilidad de las variables

La coyuntura de los contratos de vientre de alquiler ha sido un tema relevante, y que al formularse las preguntas y que después fueron presentadas ante los encuestados, se logró recolectar la información pertinente una vez que fueron procesadas, se logró obtener la fiabilidad de las variables

#### 4.2. Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

**Tabla 3**

*Resultado de, la regulación del contrato de vientre es necesario para resolver este tipo de conflictos donde los padres contratan a una madre sustituta*

	Cantidad	%
Siempre	60	60%
Casi Siempre	30	30%
Nunca	10	10%
Total	100	100%

**Figura 1**

*Resultado de, la regulación del contrato de vientre es necesario para resolver este tipo de conflictos donde los padres contratan a una madre sustituta*



#### **Interpretación**

Se muestra que el 60% de los abogados esta de acuerdo en que el contrato de vientre de alquiler es necesario para resolver este tipo de conflictos.

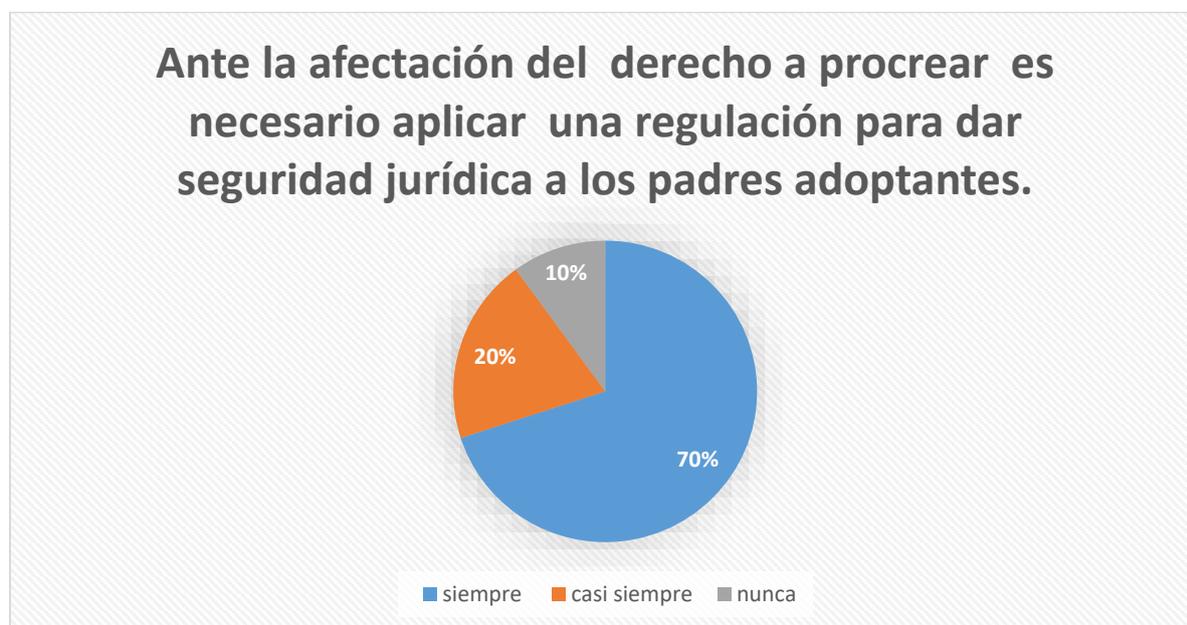
**Tabla 4**

*Resultado de, ante la afectación el derecho a procrear es necesario aplicar una regulación para dar seguridad jurídica a los padres adoptantes*

	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Siempre	70	70%
Casi Siempre	20	20%
Nunca	10	10%
Total	100	100%

**Figura 2**

*Resultado de, ante la afectación el derecho a procrear es necesario aplicar una regulación para dar seguridad jurídica a los padres adoptantes*



### ***Interpretación***

Podemos apreciar que el 70% de los encuestados considera que es necesario aplicar una regulación para proteger a los padres adoptantes.

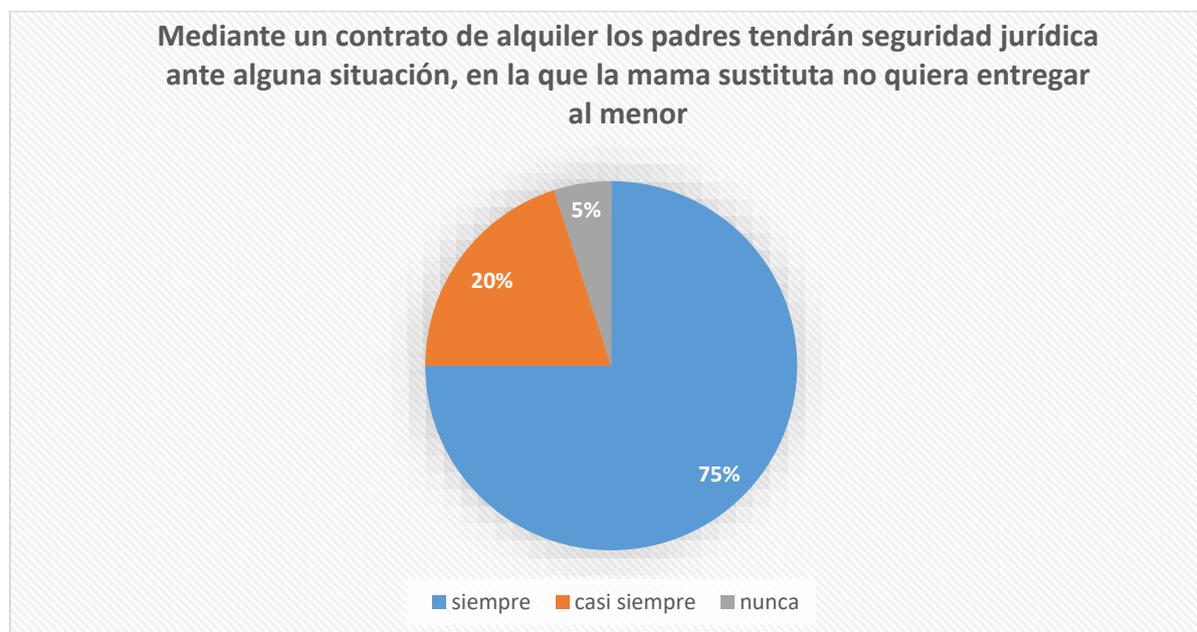
**Tabla 5**

*Resultado de, mediante un contrato de alquiler los padres tendrán seguridad jurídica ante alguna situación, en la que la mama sustituta no quiera entregar al menor*

	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Siempre	75	75%
Casi Siempre	20	20%
Nunca	5	5%
Total	100	100%

**Figura 3**

*Resultado de, mediante un contrato de alquiler los padres tendrán seguridad jurídica ante alguna situación, en la que la mama sustituta no quiera entregar al menor*



### ***Interpretación***

Observamos que el 75% de los encuestados considera que este tipo de contrato generara una seguridad jurídica a los padres adoptantes.

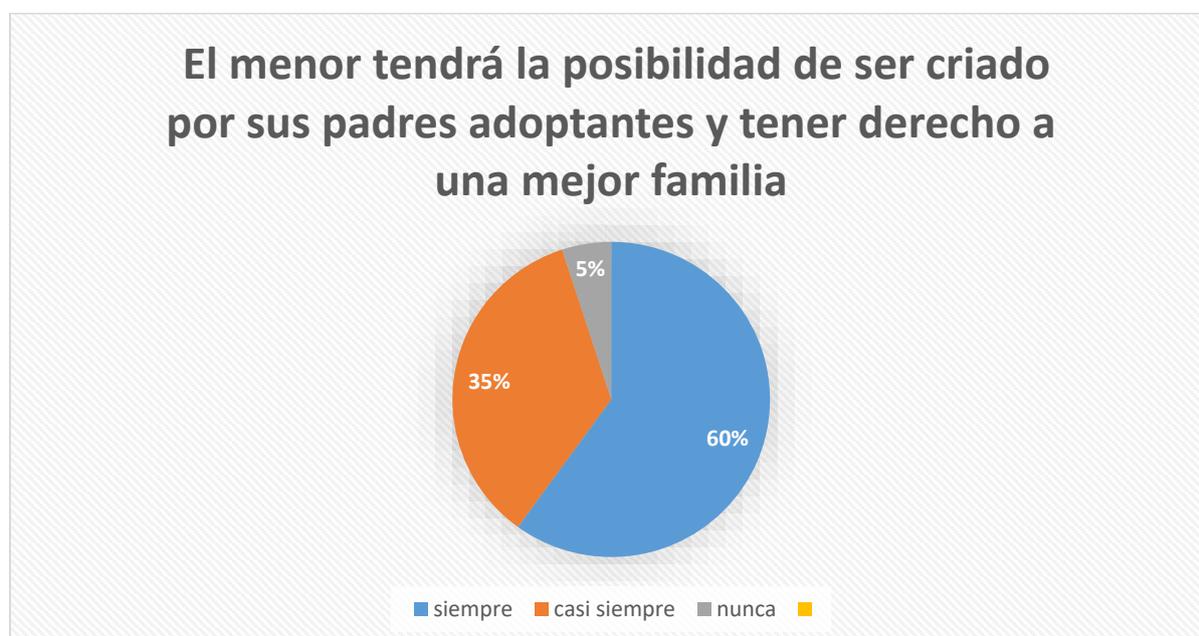
**Tabla 6**

*Resultado de, el menor tendrá la posibilidad de ser criado por sus padres adoptantes y tener derecho a una mejor familia*

	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Siempre	60	60%
Casi Siempre	35	35%
Nunca	5	5%
Total	100	100%

**Figura 4**

*Resultado de, el menor tendrá la posibilidad de ser criado por sus padres adoptantes y tener derecho a una mejor familia*



### ***Interpretación***

Podemos apreciar que el 60% de los encuestados considera que los menores tendrán derecho a una mejor familia con los padres adoptantes.

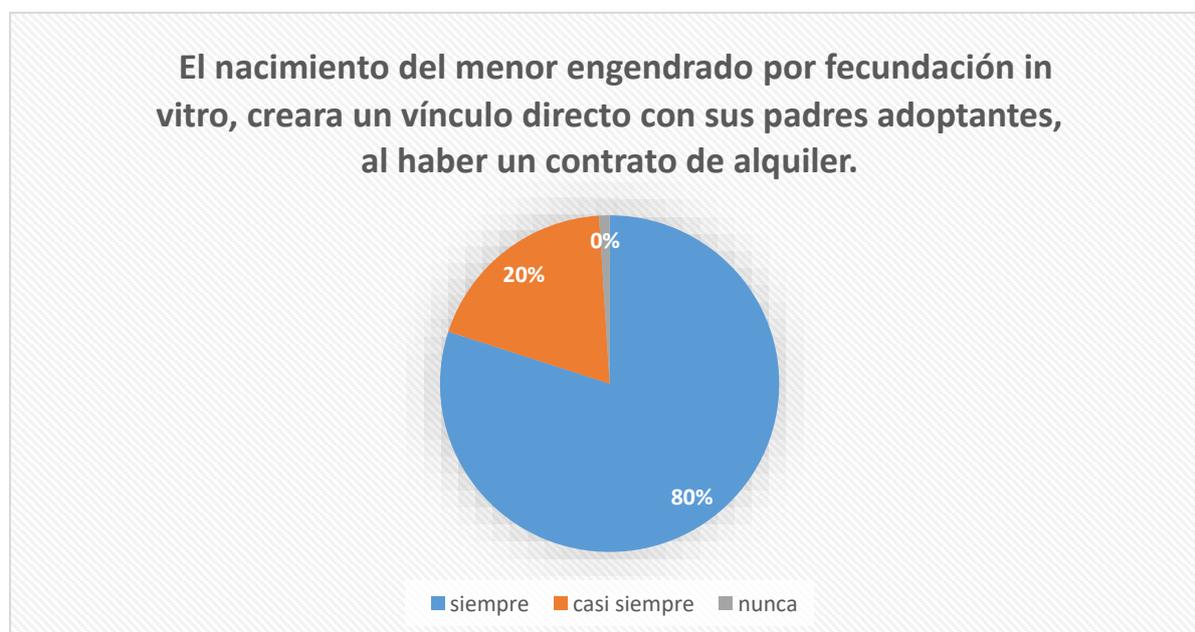
**Tabla 7**

*Resultado de, el nacimiento del menor engendrado por fecundación in vitro, crea un vínculo directo con sus padres adoptantes, al haber un contrato de alquiler*

	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Siempre	80	80%
Casi Siempre	20	20%
Nunca	0	0%
Total	100	100%

**Figura 5**

*Resultado de, el nacimiento del menor engendrado por fecundación in vitro, crea un vínculo directo con sus padres adoptantes, al haber un contrato de alquiler*



### **Interpretación**

Podemos apreciar que el 80% de los encuestados considera que el contrato de alquiler generara un vínculo directo de los padres con el menor.

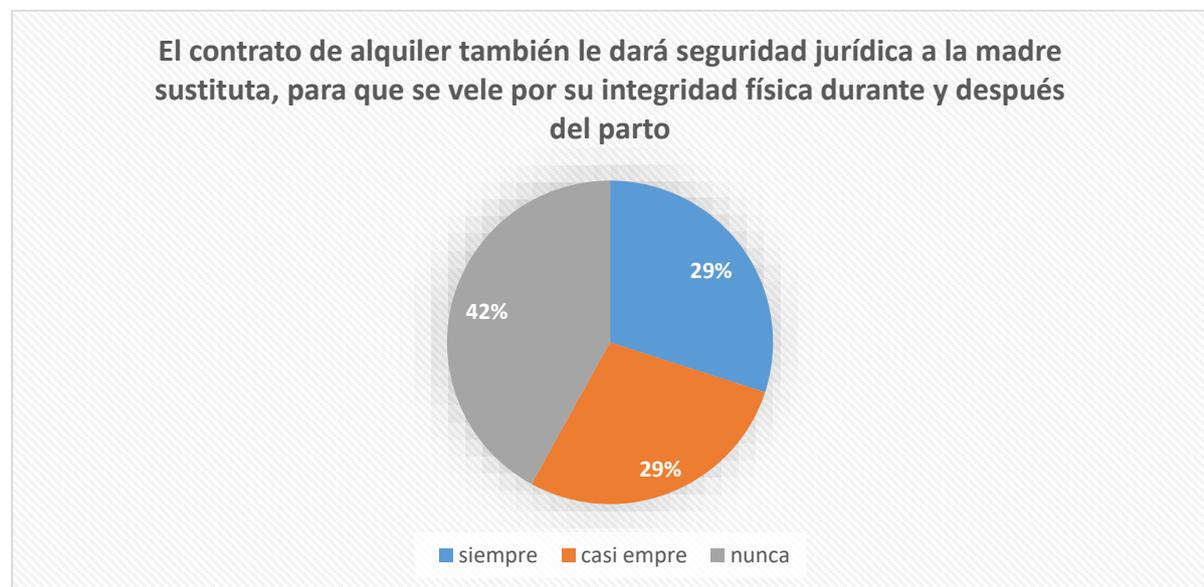
**Tabla 8**

*Resultado de, el contrato de alquiler también le dará seguridad jurídica a la madre sustituta, para que se vele por su integridad física durante y después del parto*

	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Siempre	29	29%
Casi Siempre	29	29%
Nunca	42	42%
Total	100	100%

**Figura 6**

*Resultado de, el contrato de alquiler también le dará seguridad jurídica a la madre sustituta, para que se vele por su integridad física durante y después del parto*



### **Interpretación**

Podemos apreciar que el 42% de los encuestados opina que el contrato de vientre de alquiler nunca velará por completo la integridad física de la madre sustituta.

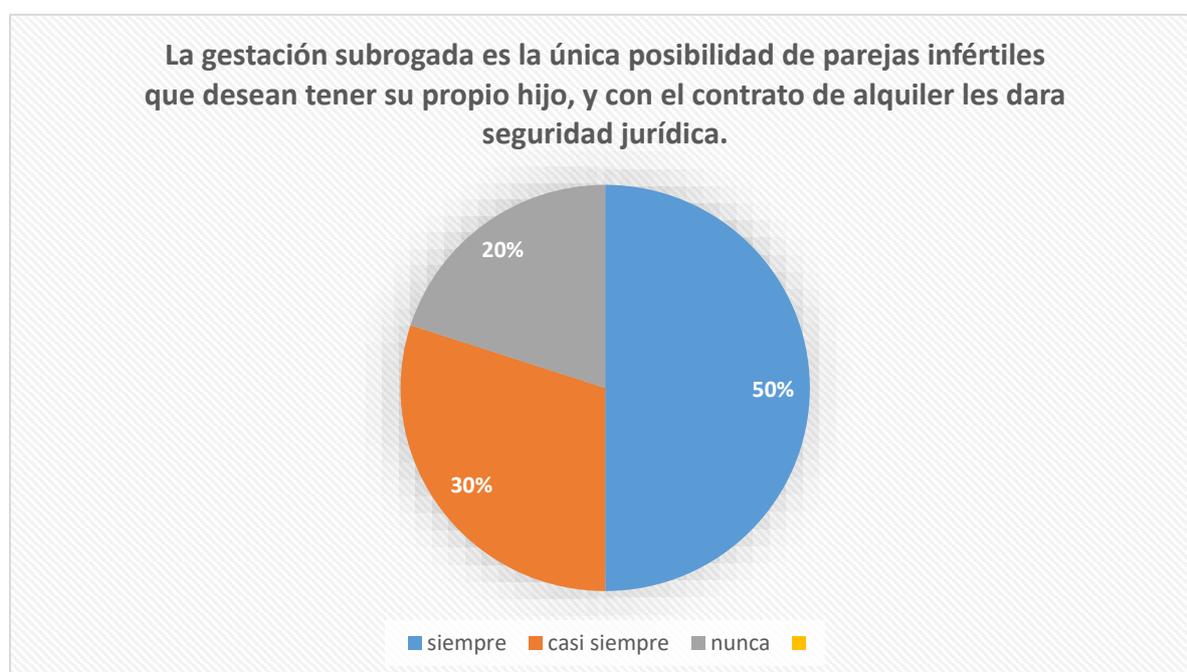
**Tabla 9**

*Resultado de, la gestación subrogada es la única posibilidad de parejas infértiles que desean tener su propio hijo, y con el contrato de alquiler les dará seguridad jurídica*

	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Siempre	50	50%
Casi Siempre	30	30%
Nunca	20	20%
Total	100	100%

**Figura 7**

*Resultado de, la gestación subrogada es la única posibilidad de parejas infértiles que desean tener su propio hijo, y con el contrato de alquiler les dará seguridad jurídica*



### **Interpretación**

Podemos apreciar que el 50% de los encuestados les dará seguridad jurídica a los padres infértiles.

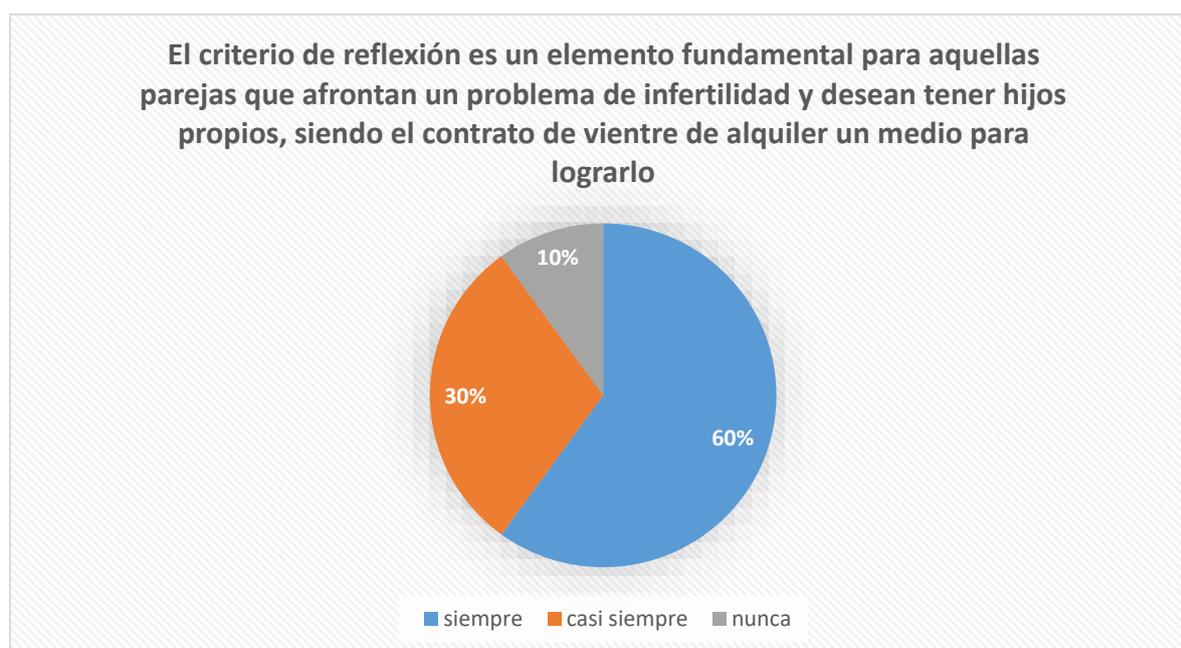
**Tabla 10**

*Resultado de, el criterio de reflexión es un elemento fundamental para aquellas parejas que afrontan un problema de infertilidad y desean tener hijos propios, siendo el contrato de vientre de alquiler un medio para lograrlo*

	Cantidad	%
Siempre	60	60%
Casi Siempre	30	30%
Nunca	10	10%
Total	100	100%

**Figura 8**

*Resultado de, el criterio de reflexión es un elemento fundamental para aquellas parejas que afrontan un problema de infertilidad y desean tener hijos propios, siendo el contrato de vientre de alquiler un medio para lograrlo*



### **Interpretación**

Podemos apreciar que el 60% de los encuestados opinan que el contrato de alquiler es el único medio de los padres infértiles para tener un hijo.

### **4.3. Contrastación de hipótesis**

Los resultados cuantitativos estuvieron basados en encuestas a catedráticos de derecho internacional y de derecho de familia, por otra parte, se estableció la contrastación de la hipótesis general y específica.

En la hipótesis general planteada para la presente tesis sobre el contrato de vientre de alquiler en la legislación peruana se puede reglamentar, se ha planteado añadir un inciso al artículo 1351 del Código Civil en el cual se regule esta modalidad de contrato solo para aquellas personas casadas que acrediten certificado médico la Infertilidad de la mujer, dándole seguridad jurídica con el reconocimiento inmediata de la paternidad de los padres desde el momento de la fecundación, con la finalidad que una vez que nace el menor la Madre sustituta lo entregue a los padres, y que se dé la inscripción automática en el registro civil. Según los resultados estadísticos muestra que el 60 % de los abogados está de acuerdo en que el contrato de vientre de alquiler es necesario para resolver este tipo de conflictos.

En cuanto a la hipótesis específica, la no regulación del contrato de vientre de alquiler genera un problema, puesto que se les quita la oportunidad a aquellas personas infértiles de poder ejercer su derecho a procrear y asimismo a ser víctimas de estafa.

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1. Discusiones

En la hipótesis general planteada para la presente tesis sobre el contrato de vientre de alquiler en la legislación peruana se puede reglamentar, se ha planteado añadir un inciso al artículo 1351 del Código Civil en el cual se regule esta modalidad de contrato solo para aquellas personas casadas que acrediten certificado médico la Infertilidad de la mujer, dándole seguridad jurídica con el reconocimiento inmediata de la paternidad de los padres desde el momento de la fecundación, con la finalidad que una vez que nace el menor la Madre sustituta lo entregue a los padres, y que se dé la inscripción automática en el registro civil. Según los resultados estadísticos muestra que el 60 % de los abogados está de acuerdo en que el contrato de vientre de alquiler es necesario para resolver este tipo de conflictos.

En cuanto a la hipótesis específica, la no regulación del contrato de vientre de alquiler genera un problema, puesto que se les quita la oportunidad a aquellas personas infértiles de poder ejercer su derecho a procrear y asimismo a ser víctimas de estafa.

### ***Resultado – teoría***

El 60 % de los encuestados considera que el contrato de alquiler es el único medio de los padres infértiles tengan la oportunidad de ejercer su derecho a procrear.

### ***Resultado – antecedentes***

Contrastando los antecedentes con los resultados de nuestra presente tesis, tenemos el cálculo del 60% de los encuestados que consideran que el Perú esté preparado para poder aceptar el contrato de vientre de alquiler, pues opinan que es una cuestión de un derecho de procreación para los padres infértiles, lo que se confirma que los antecedentes sobre la investigación respecto a las técnicas de reproducción asistida en la antigüedad. Su objetivo fue analizar si antiguamente

existían este tipo de modalidades para mujeres que no tenían la posibilidad de tener hijos. Concluyo que las actuales técnicas de reproducción asistida implican un extenso abanico de conocimientos técnicos.

### **Resultado – norma**

Contrastando los resultados de esta tesis con la norma estudiada, tenemos que siendo el 60% de los encuestados consideran que el contrato de vientre de alquiler, pues opinan que ayudara a las parejas infértiles, a ejercer su derecho a procrear y a tener una familia.

### **Resultado – jurisprudencia**

El 75 % consideran que el Perú el contrato de vientre de alquiler ayudara a dar una seguridad jurídica a los padres infértiles, siendo que esto ayudara a otorgar una protección jurídica, y brindar un mejor derecho de familia del menor. Esto se puede corroborar con la Casación N° 563 – 2011 – Lima – Fecundación asistida en este caso se protege el interés superior del niño y el respeto de los derechos del niño y adolescente.

## **5.2. Conclusiones**

**Primera:** En el ámbito peruano, aún no se ha regulado el contrato de vientre de alquiler, pero existen diversos pronunciamientos a nivel legal, que mencionan que se debe establecer una seguridad jurídica los padres adoptantes, madre sustituta y el interés superior del menor.

**Segunda:** La coyuntura de la maternidad subrogada, implica la creación de un modelo de contrato de maternidad subrogada, cuya finalidad yace en que a partir de la gestación subrogada este regulada, se podrá utilizar indicadores legales que se ajustan al contrato de inspección para determinar la precisión legal, teniendo una base legal los contratos de vientre de alquiler. Por lo tanto, al contar con fundamentos

legales los contratos de vientre de alquiler, se identificará como un arrendamiento de servicios o un arrendamiento comercial, para eludir las injusticias y prevenir posibles problemas que puedan surgir en el proceso, preocupación por todos los interesados, y principalmente por los derechos de las madres y sustitutos.

**Tercera:** La maternidad subrogada es una praxis basada en la libre decisión de los adultos de ejercer sus derechos y privilegios sin perjudicarse a sí mismos ni a terceros. Es el acto de la procreación que tiene lugar cuando nace un hijo como consecuencia de la participación de la mujer, contractualmente, notificando el embarazo y consintiendo el nacimiento del hijo a quienes han reclamado su derecho a los servicios y que, a tal efecto, serán reconocidos como madre, padre o madre y gozarán de todos los derechos establecidos en el ámbito jurídico y la patria potestad respecto del menor. Por lo tanto, la gestación subrogada aumenta las posibilidades de que una mujer que no puede concebir y queda embarazada pueda tener hijos.

### **5.3. Recomendaciones**

**Primera:** Es necesario establecer los parámetros de la contratación de maternidad subrogada, para que se establezca en las normas jurídicas civiles, esta circunstancia estaría representando dicha situación social a un ámbito jurídico que permita el desarrollo familiar y una procreación con amor al concebido, por esta vía de autorización de una persona para que pueda necesariamente alquilar su vientre y pueda generar una vida armoniosa y familiar en un nuevo hogar.

**Segunda:** Es necesario que el contrato de vientre de alquiler cuenta con una amplia regulación en donde las parejas infértiles podrán procrear y que además se les brinde seguridad jurídica, como también a la madre, y sobre todo brindar protección al interés superior del menor.

**Tercera:** Es necesario que los órganos jurisdiccionales en caso de resolver un proceso que implique los contratos de vientre de alquiler, y que ante el vacío legal que existe, deberán de aplicar los principios del derecho.

## **REFERENCIAS**

- Albarello, C. (2019). *La Maternidad subrogada* [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa De Colombia]. Repositorio Institucional UCC. <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/16523>
- Bustamante, G. (2017). *La Contratación de la Maternidad Subrogada en las Clínicas de Fertilización de Lima Metropolitana en el Año 2016* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/9899>
- Britos, N. (2012). *Maternidad subrogada y los problemas de filiación* [Tesis de pregrado, Universidad Siglo 21]. Repositorio Institucional UESIGLO21. <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/10756>
- Código Civil. (1984). *Lpderecho*. <https://lpderecho.pe/codigo-civil-peruano-realmente-actualizado/>
- Cubillos, J. (2013). *Técnicas de reproducción asistida* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cuyo]. Repositorio Institucional UNCU. <https://bdigital.uncu.edu.ar/5218>
- Flores, E. (2014). *Las implicancias positivas de la maternidad subrogada, fundamentos para su regulación como medio alternativo a la adopción* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Santiago Antúnez De Mayolo]. Repositorio Institucional UNASAM. <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/822>
- Jiménez, A. (2019). *Maternidad subrogada propuesta de reforma al apartado 4.177 BIS del código civil del Estado de México* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Estado de México]. Repositorio Institucional UAEM. <http://hdl.handle.net/20.500.11799/99438>
- Parada, N. (2019). *Análisis del contrato de alquiler de vientre en la legislación colombiana* [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa De Colombia].

Repositorio

Institucional

UCC.

<https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/15600>

Villamarín, C. (2014). *La Maternidad Subrogada En El Perú: ¿Problema O Solución?*

[Tesis de pregrado, Universidad Católica De Santa María]. Repositorio

Institucional UCSM. <http://tesis.ucsm.edu.pe/repositorio/handle/UCSM/2084>

## **ANEXOS**

## Anexo 1: cuestionario

### CUESTIONARIO SOBRE CONTRATO DE VIENTRE DE ALQUILER Y DERECHO A PROCREAR DIRIGIDO A ABOGADOS

Agradeceremos su participación en el desarrollo del siguiente cuestionario que tiene por propósito conocer el contrato de vientre de alquiler y el derecho a procrear

El cuestionario es anónimo

#### I. Aspectos generales

1.1. Actividad que realiza (la más frecuente) en su carrera

- a) Investigación (jurídica) ( )
- b) Docencia universitaria ( )
- c) Magistratura ( )
- d) Otro.....

1.2. Entidad donde labora

1.3. Años de experiencia

- a) De 1 a 5 años ( ), b) de 5 a 10 años ( ), c) de 10 a 15 años ( ),
- d) de 15 años a mas ( ).

1.4. Sexo

- a) Masculino ( ), b) femenino ( ).

#### II. Preguntas del cuestionario

2.1. La regulación del contrato de vientre es necesario para resolver este tipo de conflictos donde los padres contratan a una madre sustituta. ¿Por qué?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) Nunca ( )

.....  
.....  
.....

1.2. Ante la afectación del derecho a procrear es necesario aplicar una regulación para dar seguridad jurídica a los padres adoptantes. ¿Por qué?

- a) Siempre ( )

- b) Casi siempre ( )
- c) Nunca ( )

.....

.....

.....

.....

**2.3.** Mediante un contrato de alquiler los padres tendrán seguridad jurídica ante alguna situación, en la que la mama sustituta no quiera entregar al menor ¿Por qué?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) Nunca ( )

.....

.....

.....

.....

**2.4.** El menor tendrá la posibilidad de ser criado por sus padres adoptantes y tener derecho a una mejor familia. ¿Por qué?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) Nunca ( )

.....

.....

.....

.....

**2.5.** El nacimiento del menor engendrado por fecundación in vitro, creara un vínculo directo con sus padres adoptantes, al haber un contrato de alquiler. ¿Por qué?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) Nunca ( )

.....

.....

.....

.....

**2.6.** El contrato de alquiler también le dará seguridad jurídica a la madre sustituta, para que se vele por su integridad física durante y después del parto ¿Por qué?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) Nunca ( )

.....

.....

.....

.....

**2.7.** La gestación subrogada es la única posibilidad de parejas infértiles que desean tener su propio hijo, y con el contrato de alquiler les dará seguridad jurídica. ¿por qué?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) Nunca ( )

.....

.....

.....

.....

**2.8.** El criterio de reflexión es un elemento fundamental para aquellas parejas que afrontan un problema de infertilidad y desean tener hijos propios, siendo el contrato de vientre de alquiler un medio para lograrlo. ¿Por qué?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) Nunca ( )

.....

.....

.....

.....

.....